

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PANTALONES CON DESTINO AL SERVICIO DE GUARDERÍO Y CALIDAD DE LA GESTION AMBIENTAL DURANTE EL AÑO 2024.

ASISTENTES

Presidenta:
Silvia Baines Zugasti

Vocales:
Maria Vela Jaurrieta
Xabier Gómez Otano

Secretaria:
Milagrosa Goñi Leza

Interventor:
Fernando Hipólito Ojeda

En Pamplona, siendo las 14.00 horas del día 1 de agosto de 2024, en acto celebrado mediante medios telemáticos, se reúne la Mesa de Contratación para actuar en el procedimiento de licitación arriba indicado.

Existe quorum suficiente y se cuenta con la asistencia de la Presidenta y de la Secretaria de la Mesa.

En aplicación del artículo 25 de la Ley Foral 11/2019 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de la presente Mesa de Contratación, con anterioridad a la celebración de la misma, deciden por unanimidad hacer uso del correo electrónico como medio de celebración de la presente sesión y que sea la Secretaria de la Mesa quien procede a la apertura de la documentación desde su ordenador.

Según consta en el acta anterior, se encomendó a los vocales técnicos del Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental la valoración de las ofertas técnicas y de las muestras presentadas y la realización de informe al efecto.

Realizado el mismo y enviado a los miembros de la mesa de forma telemática con anterioridad a la celebración de esta sesión, se indica respecto a la **valoración de la documentación técnica** que “.. comprobando que las tres empresas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el pliego regulador del Acuerdo Marco..”

Respecto a la valoración de las muestras anónimas de las prendas presentadas por las licitadoras se informa lo siguiente:

“ Muestras presentadas:

- ☐ Muestra 1: Lote 1 y lote 2.
- ☐ Muestra 2: Lote 1 y lote 2.
- ☐ Muestra 3: Lote 1 y lote 2.

Muestra 1:

o Lote 1: Se trata de una muestra de pantalón de verano talla "L". El pantalón tiene unos acabados de buena calidad, resulta confortable y no presenta marcas o formaciones exageradas de arrugas, "pilling" etc. Las telas y las costuras utilizadas para su fabricación son de buena calidad y se ajustan a las necesidades de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente. Por otro lado, el color del tejido principal es más grisáceo que el indicado en el pliego. Por todo ello, y siempre y cuando el color de los tejidos se ajuste al pliego, la muestra obtiene 10 puntos conforme al punto 19.1 del Pliego Regulador, sobre los criterios subjetivos.

o Lote 2: Se trata de una muestra de pantalón de invierno talla "L". El pantalón tiene unos acabados de buena calidad, resulta confortable y no presenta marcas o formaciones exageradas de arrugas, "pilling" etc. Las telas y las costuras utilizadas para su fabricación son de buena calidad y se ajustan a las necesidades de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente. El color es acorde con lo establecido en el pliego. Por todo ello, la muestra obtiene 10 puntos conforme al punto 19.1 del Pliego Regulador, sobre los criterios subjetivos. "

☐ **Muestra 2:**

o Lote 1: Se trata de una muestra de pantalón de verano talla desconocida. El pantalón tiene unos acabados de buena calidad, resulta confortable y no presenta marcas o formaciones exageradas de arrugas, "pilling" etc. Las telas y las costuras utilizadas para su fabricación son de buena calidad y se ajustan a las necesidades de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente. Por todo ello, la muestra obtiene 10 puntos conforme al punto 19.1 del Pliego Regulador, sobre los criterios subjetivos.

o Lote 2: Se trata de una muestra de pantalón de invierno talla desconocida. El pantalón tiene unos acabados de buena calidad, resulta confortable y no presenta marcas o formaciones exageradas de arrugas, "pilling" etc. Las telas y las costuras utilizadas para su fabricación son de buena calidad y se ajustan a las necesidades de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente. Por todo ello, la muestra obtiene 10 puntos conforme al punto 19.1 del Pliego Regulador, sobre los criterios subjetivos.

☐ **Muestra 3:**

o Lote 1: Se trata de una muestra de pantalón de verano talla "L". El pantalón tiene unos acabados de buena calidad, resulta confortable y no presenta marcas o formaciones exageradas de arrugas, "pilling" etc. Las telas y las costuras utilizadas para su fabricación son de buena calidad y se ajustan a las necesidades de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente. Por otro lado, el color del tejido de refuerzo es negro, no cumple lo indicado en el pliego. Por todo ello, y siempre y cuando el color de los tejidos se ajuste al pliego, la muestra obtiene 10 puntos conforme al punto 19.1 del Pliego Regulador, sobre los criterios subjetivos.

o Lote 2: Se trata de una muestra de pantalón de invierno talla "L". El pantalón tiene unos acabados de buena calidad, y no presenta marcas o formaciones exageradas de arrugas, "pilling" etc. Las costuras utilizadas para su fabricación son de buena calidad y se ajustan a las necesidades de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente. El tejido principal del pantalón resulta áspero, es muy fino y casi no se diferencia con la versión de verano. Esto no resulta confortable para el trabajo. Por otro lado, el color del tejido de refuerzo es negro, no como se indica en el pliego. Por todo ello, la muestra obtiene 4 puntos conforme al punto 19.1 del Pliego Regulador, sobre los criterios subjetivos. "

Tras la recepción del informe, María Vela puso de manifiesto por correo electrónico al resto de los miembros de la mesa, respecto a la valoración de la Muestra 1- Lote 1 en las que se indica que el color del tejido principal es más grisáceo que el indicado en el pliego y en la Muestra 3-Lotes 1 y 2 en que se indica que el color del tejido de refuerzo es negro, no cumple lo indicado en el pliego; que los colores presentados en las muestras debían coincidir exactamente con las determinaciones del pliego, o bien las licitadoras tenían que haber adjuntado una muestra del tejido definitivo. En caso contrario, sería incumpliendo de las prescripciones técnicas y por tanto implicaría su exclusión de la licitación.

A esto respondieron los vocales técnicos del Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental que las licitadoras 1 y 2 habían presentado muestra de tejido definitivo acorde con lo solicitado en el pliego, pero que en el caso de la licitadora 3 *“no hay muestra de color con el tejido de refuerzo, se puede pensar que muestra de color del tejido principal se refiere también al de refuerzo, pero con dudas.”*

Los miembros de la mesa debaten este punto y consideran que se debe pedir aclaración sobre si la muestra corresponde tanto al tejido principal como al de refuerzo, en aplicación del artículo 97 de la LFCP.

La Presidenta de la mesa indica que la respuesta de la licitadora solo puede ser sí o no, sin posibilidad de que presenten ninguna otra muestra.

La mesa se muestra de acuerdo y se procede a continuación a la apertura de los sobres con los datos identificativos de las muestras que corresponden a cada licitadora, que debían permanecer cerrados hasta proceder a la valoración anónima de las prendas presentadas.

La muestra nº 1 la ha presentado la empresa CLIMB WEAR.
La muestra nº 2 la ha presentado la empresa EUROPROTECCIÓN
La muestra nº 3 la ha presentado la empresa MONROY SPORT

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

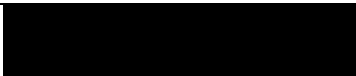
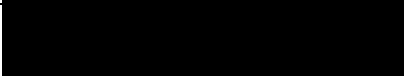
“1.- Aprobar el informe de valoración emitido por el Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental.

2.- Solicitar aclaración a la empresa Monroy Sport, que ha presentado la muestra 3, sobre si la muestra de tejido definitivo presentada corresponde tanto al tejido principal como al de refuerzo, otorgándole para ello 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud de aclaración.



3.- Una vez recibido la respuesta o bien transcurrido el plazo otorgado para ello, volver a reunirse para proseguir con los trámites de la licitación.”

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14.30 horas se da por terminada la sesión en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, de la cual se redacta la presente Acta, que se enviará a todos los integrantes de la Mesa de Contratación de forma telemática para que procedan a su firma en señal de conformidad.

Vº Bº LA PRESIDENTA	EL VOCAL
 Silvia Baines Zugasti	 Xabier Gómez Otano
LA VOCAL	LA SECRETARIA
 María Vela Jaurrieta	Fecha: 2024.08.02 11:51:20 +02'00' Milagrosa Goñi Leza
EL INTERVENTOR	
Fecha: 2024.08.02 12:56:33 +02'00' Fernando Hipólito Ojeda	